



Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00093-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: "CAÑA DULCE", SITUADOS EN EL CORREGIMIENTO LÁZARO, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR– DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 18 de diciembre del 2019, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2019-00093-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS SOLICITADOS EN RESTITUCION:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
CAÑA DULCE	062-38103	13244000300020124000	32 ha + 975 m ²
	062-37339		20 ha + 8790 m ²

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO LOTE A:



Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00093-00

LOTE A	UBICADO DENTRO DE LA REFERENCIA CATASTRAL 13244000300020124000, LIGADO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 062-38103 CON UN AREA DE 32 Ha + 0975 M2 ALINDERADO COMO SIGUE:
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1709900 en línea recta en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 1709910 en donde cambia de dirección a sur - oriente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 1709911 y 1709922 hasta llegar al punto 1709933 en donde vuelve a la dirección nor - oriente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 1709944, 1709977, 1709941, 171001 y 1709942 hasta llegar al punto 1709955, hasta allí limita con predio de Bertilda Meriña en 1009,34 m. y continuando desde este punto en línea quebrada que pasa por los puntos 171002, 171003, 171004 y 171005 hasta llegar al punto 15 limita con Vía destopada a Floralito en 309,25 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntas 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 1 limita con predio de Luis Felipe Viloria Ricardo en 672,34 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 170990 en donde cambia de dirección a sur - occidente, continua en línea quebrada pasando por el punto 170991 hasta llegar al punto 170992 en donde vuelve a la dirección nor - occidente, continua en línea quebrada pasando por los puntos 171000, 170993 y 170994 hasta llegar al punto 170995 en donde cambia de nuevo a la dirección sur - occidente, continua en línea recta hasta que llega al punto 170996, hasta allí limita con predio de Luis Ángel Viloria en 780,16 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 170996 en línea recta en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 170985 limita con predio de Máximo Paternina en 83,28 m. y desde este punto en línea recta y en igual dirección hasta llegar de nuevo al punto 1709900 limita con predio de La Familia Medina en 115,57 m.</i>

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO LOTE B:

LOTE B	UBICADO DENTRO DE LA REFERENCIA CATASTRAL 13244000300020124000, LIGADO AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 062-37339 CON UN AREA DE 20 Ha + 8790 M2 ALINDERADO COMO SIGUE:
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada que pasa por los puntos 171006, 171007, 171008 y 1709966 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 170997 limita con Vía destapada a Floralito en 348,54 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 170997 en línea quebrada que pasa por los puntas 1709971 y 1709972 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 170998 limita con predio de Nidia Torres en 340,28 m. Luego continua desde el último punto en línea quebrada que pasa por los puntos 170986, y 170987 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 170999 limita con predio de Manuel Ortega en 280,42 m</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 170999 en línea quebrada que pasa por los puntos 170988 y 170989 en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 1 limita con predio de Luis Ángel Viloria en 396,60 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2, 3, 4, 5, ,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 en dirección nor - oriente hasta llegar al punto 15 limita con predio de Luis Felipe Viloria Ricardo en 672,34 m.</i>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

SGC

Radicado No. 13244-31-21-002-2019-00093-00

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

**CARMEN PERDOMO GENES
SECRETARIO**

